



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 207 -2017-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 08 NOV. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

VISTO:

El informe técnico N°132-2017-GRJ/ORAF/ORH/CBS. de fecha 24 de octubre del 2017, sobre Licencia por enfermedad con goce de remuneración a favor don Franco Jaime Briceño Ramos, Sub Gerente de Desarrollo Chanchamayo del Gobierno Regional Junin

CONSIDERANDO:

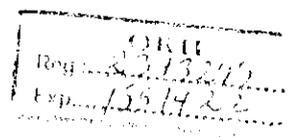
Que, conforme al artículo 7° de la Constitución política del Estado, "todos tienen derecho a la protección de su salud".

Que, el inciso a.3 del artículo 12° de la ley N° 2679 concordante con el artículo 4° DEL D.S. N° 020-2016-TR, señala: **"El Derecho a subsidio por cuenta del seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los 20 primeros días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario"**.

Que, por su parte, el inciso e) del artículo 24 del capítulo IV del Decreto Legislativo 276, señala: **"Son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento"**

Que, los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la ley de bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público" concordante con el artículo 46° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junin, establecen entre otros que **"los funcionarios y servidores tienen derecho a las licencias por motivo de enfermedad con goce de remuneraciones, pero condicionado al cumplimiento concurrente como requisito al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo o Certificado Médico"**.

Que, el inciso 6.2.4.1.1 del numeral 6.2.4 de la Resolución de Gerencia General N° 1311-GG-ESSALUD-2014 "Normas y Procedimientos para la Emisión, Registro y Control de las Certificaciones Medicas Por Incapacidad Y Maternidad En EsSalud", señala **"todo"**





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



certificado médico posterior al vigésimo día de incapacidad acumulado en el año por el trabajador, y que cumpla con los requisitos respectivos; será validado procediéndose a emitir el respectivo CITT....”

Que, de la documentación sustentatoria que adjunta el administrado a su petitorio, está demostrando que se encuentra incapacitado temporalmente para laborar, hecho que se desprende del CITT N° A-313-00011860-17, que indica reposo por tres (03) días del 06 al 08 de setiembre del 2017; resultando procedente la licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, toda vez que ha cumplido con el requisito exigido por el Art. 46° del “Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso humano del Gobierno Regional Junín y se ajusta a las normativas vigentes señaladas.

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín y;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER la licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el periodo de tres (3) días con efectividad del 06 al 08 de setiembre del 2017 conforme al CITT N° A-313-00011860-17, a favor de don Franco Jaime Briceño Ramos – Sub Gerente de Desarrollo del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Archivo
RJRH/SDRH
IHFP/CBS
Grua/t/s

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 NOV. 2017

Abog. Antonieta Vidalon Rahles
SECRETARÍA GENERAL